

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 10 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente

31.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL III CONGRESO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias la Delegación de Bienestar Social viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3.i como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de: “Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Así también, se refiere en el Título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Fecha	15/05/2024 13:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Página	1/9



Así mismo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

Segundo.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada conjuntamente con la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia de la que forma parte según convenio firmado el 25/05/2021, y según aparece en la Adenda 2023-2024 firmada en fecha 09/11/2023, en su Cláusula Segunda, Actividades de innovación, difusión y transferencia de conocimiento, coordina las actividades enmarcadas dentro del III Congreso de Atención Domiciliaria.

El III Congreso de Atención Domiciliaria, tendrá como temas estratégicos:

- Nuevos modelos residenciales y de vivienda para personas mayores y dependientes.
- La tecnología aplicada a la atención domiciliaria
- Estrategia española de desinstitucionalización
- Consideraciones éticas de la aplicación de la tecnología en los servicios sociales.

Tercero: Que la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., con C.I.F A27178789 desea colaborar en la realización de actividades para el cumplimiento del objeto y fines del III Congreso de Atención Domiciliaria.

Cuarto: En confluencia de estos objetivos, ambas partes, desean establecer un convenio de colaboración.

Quinto.- Los compromisos de las partes a la firma de este Convenio son:

Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada

- Organizar, conjuntamente con la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia de la que forma parte el III Congreso de Atención Domiciliaria
- Acogerse a las exigencias de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Que la imagen de la empresa y la colaboración que realiza en el Proyecto aparezca publicada en la difusión de las actividades del III Congreso de Atención Domiciliaria
- Difundir la participación de la empresa como colaboradora en los eventos, actuaciones y compromisos que desarrolla dentro del congreso.
- Permitir un espacio publicitario de la Empresa en el III Congreso de Atención Domiciliaria. Para ello contarán con un espacio en el lugar de celebración del evento. Este espacio estará dotada de una carpa 3x3 con una lona

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Fecha	15/05/2024 13:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Página	2/9



identificadora del congreso

Compromisos de la empresa

1.- La empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. se compromete a colaborar con una aportación económica por valor de 1.000€ que se destinarán a alguno de los siguientes conceptos relacionados con la realización del III Congreso de Atención Domiciliaria:

- Gastos de Iluminación, sonido, retransmisión online, ... del evento
- Gastos de protocolo y catering de los participantes en el III Congreso de Atención Domiciliaria
- Gastos de publicidad del III Congreso de Atención Domiciliaria (Folletos, flyers, app del congreso, ...)

La entidad patrocinadora ingresará la cantidad fijada en el siguiente número de cuenta: ES94-0081-1387-8100-0100-9104, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento realizará certificación acreditativa de la aportación realizada, entregando carta de pago al efecto

2.- La empresa tendrá el derecho y la obligación de incluir un stand informativo de actividades relacionadas con la atención domiciliaria. Para ello, deberá remitir al Ayuntamiento de Fuenlabrada toda la información que será expuesta en el Congreso, debiendo incluir en el stand aquellos proyectos y actividades más innovadores y más relacionadas con las actividades y temas del congreso expuestos en la cláusula primera.

La empresa, como empresa del sector de la atención domiciliaria, colaborará con el Ayuntamiento en la difusión de la actividad del III Congreso de Atención Domiciliaria, comprometiéndose a que la información llegue a los profesionales del sector con los que la empresa tenga relaciones.

Sexto: El período de vigencia de este Convenio de Colaboración concluirá a la finalización del III Congreso de Atención Domiciliaria.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Fecha	15/05/2024 13:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Página	3/9



- *El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres¹ meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.*

Séptimo: *Ambas partes se comprometen a facilitar el intercambio de la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente convenio de colaboración.*

Octavo.- *En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.”*

Por todo lo expuesto se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., en los siguientes términos:*

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DEL III CONGRESO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

REUNIDOS

De una parte, *D. Fernando Martín Adanero, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A, con C.I.F A27178789 y domicilio social en Pº. de la Castellana, 259 D, Madrid*

De otra, *D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde de Fuenlabrada del Ayuntamiento de Fuenlabrada en nombre y representación del mismo, y con domicilio a los efectos del presente documento en Plaza de la Constitución nº 1 de Fuenlabrada (28943) y con CIF número P2805800F.*

MANIFIESTAN

I.- *Que ambas partes reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la firma del presente Convenio Marco de colaboración.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Fecha	15/05/2024 13:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Página	4/9



II.- Que la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A es una entidad de carácter privado que viene realizando su actividad sobre Atención Domiciliaria, sector de vital importancia para la economía y para los cuidados que necesitan las personas.

III.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conjuntamente con la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia de la que forma parte según convenio firmado el 25/05/2021, y según aparece en la Adenda 2023-2024 firmada en fecha 09/11/2023, en su Cláusula Segunda, Actividades de innovación, difusión y transferencia de conocimiento: coordina las actividades enmarcadas dentro del III Congreso de Atención Domiciliaria que tiene como objetivo principal el fomento de buenas prácticas de atención domiciliaria, así como el intercambio de conocimientos para la mejora de la atención domiciliaria en Fuenlabrada y en el resto de España.

IV.- Que ambas partes consideran de interés social llevar a cabo actuaciones de colaboración en los términos del presente acuerdo suscribiendo el Convenio con arreglo a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y las especificaciones que se determinan en el presente documento.

V.- Que el Ayuntamiento se encuentra incluida entre las entidades reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

VI.- Que la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A desea colaborar en la realización de actividades para el cumplimiento del objeto y fines del III Congreso de Atención Domiciliaria.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

A tales efectos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A _____

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Naturaleza y Objeto del convenio

El presente Convenio es de naturaleza administrativa no siéndole de aplicación lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que deja fuera del ámbito de dicha Ley los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Fecha	15/05/2024 13:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Página	5/9



Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

El Convenio de colaboración tiene como objeto favorecer la participación, colaboración y patrocinio de la Empresa en las actividades del III Congreso de Atención Domiciliaria organizado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia.

El III Congreso de Atención Domiciliaria organizado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia tendrá como temas estratégicos:

- Nuevos modelos residenciales y de vivienda para personas mayores y dependientes.*
- La tecnología aplicada a la atención domiciliaria*
- Estrategia española de desinstitucionalización*
- Consideraciones éticas de la aplicación de la tecnología en los servicios sociales.*

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A en la actividad del Ayuntamiento no constituirá una prestación de servicios.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada

- *Organizar conjuntamente con la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia de la que forma parte el III Congreso de Atención Domiciliaria*
- *Acogerse a las exigencias de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Que la imagen de la empresa y la colaboración que realiza en el Proyecto aparezca publicada en la difusión de las actividades del III Congreso de Atención Domiciliaria*
- *Difundir la participación de la empresa como colaboradora en los eventos, actuaciones y compromisos que desarrolla dentro del congreso.*
- *Permitir un espacio publicitario de la Empresa en el III Congreso de Atención Domiciliaria. Para ello contarán con un espacio en el lugar de celebración del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Fecha	15/05/2024 13:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Página	6/9



evento. Este espacio estará dotada de una carpa 3x3 con una lona identificadora del congreso

TERCERA. - Compromisos de la empresa

1.- La empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A se compromete a colaborar con una aportación económica por valor de 1.000€ que se destinarán a alguno de los siguientes conceptos relacionados con la realización del III Congreso de Atención Domiciliaria:

- Gastos de Iluminación, sonido, retransmisión online, ... del evento
- Gastos de protocolo y catering de los participantes en el III Congreso de Atención Domiciliaria
- Gastos de publicidad del III Congreso de Atención Domiciliaria (Folletos, flyers, app del congreso, ...)

La entidad patrocinadora ingresará la cantidad fijada en el siguiente número de cuenta: ES94 0081 1387 8100 0100 9104, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento realizará certificación acreditativa de la aportación realizada, entregando carta de pago al efecto

2.- La empresa tendrá el derecho y la obligación de incluir un stand informativo de actividades relacionadas con la atención domiciliaria. Para ello, deberá remitir al Ayuntamiento de Fuenlabrada toda la información que será expuesta en el Congreso, debiendo incluir en el stand aquellos proyectos y actividades más innovadores y más relacionadas con las actividades y temas del congreso expuestos en la cláusula primera

La empresa como empresa del sector de la atención domiciliaria colaborará con el Ayuntamiento en la difusión de la actividad del III Congreso de Atención Domiciliaria, comprometiéndose a que la información llegue a los profesionales del sector con los que la empresa tenga relaciones.

CUARTA. - Vigencia, modificación y extinción

El período de vigencia de este Convenio de Colaboración concluirá a la finalización del III Congreso de Atención Domiciliaria.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Fecha	15/05/2024 13:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Página	7/9



- *El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres² meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.*

QUINTA.- Intercambio de información.

Ambas partes se comprometen a facilitar el intercambio de la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente convenio de colaboración.

SEXTA.- Protección de datos personales.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos que de tal carácter faciliten ambas partes en virtud de la relación que se establece mediante este Convenio, pasarán a formar parte de un fichero de su titularidad y serán utilizados para la gestión, administración y mantenimiento de las prestaciones derivadas del presente Convenio. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en la dirección de cada entidad indicada al encabezamiento o en protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha.

SÉPTIMA.- TRIBUTOS

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

OCTAVA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Fuenlabrada para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Fecha	15/05/2024 13:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Página	8/9



SEGUNDO: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Fecha	15/05/2024 13:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PP73MMIXJJMYI4GD3REDY	Página	9/9

